



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1345

(28-OCTUBRE-2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 1218 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrado el señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones de la planta global del Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1345

(28-OCTUBRE-2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 13 de 2022.

Que el funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600103872 del catorce (14) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- Título de Comunicador Social y Periodista de la Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano del once (11) de agosto de 2008, equivalente a un catorce por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Gerencia Pública, otorgado por la Universidad Pontificia Bolivariana, del ocho (08) de noviembre de 2019, equivalente a un ocho por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel asesor y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día catorce (14) de octubre de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día catorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1345

(28-OCTUBRE-2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 28-OCTUBRE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano | | |
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H | |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | |

Bogotá 14/10/22



20224600103972 Fecha: 14/10/2022

11:11

Asunto: Solicitud Reconocimiento Prima Técnica
Remitente: German Eduardo Cortes Menedetti
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: JELMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios: 1-

Señor

Carlos mauricio Galcano
Director General
Instituto de las Artes Bogotá.



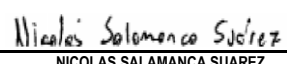
yo German Eduardo Menedetti con cc. 73182071

Solicito la revisión de mi experiencia profesional y
ejercicios realizados para reconocer la prima técnica,
debido a que tengo el derecho por estar fungiendo
en un cargo profesional. Como gestor grado 01
Codigo 105

Agradecer su atención

German Eduardo Menedetti

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name German Eduardo Menedetti mentioned in the text above.

| | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|-------------|--------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | Código: 1TR-GTH-F-03 | | | | |
| | ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS | | Fecha: 09/04/2018 | | | | |
| | | | Versión: 2 | | | | |
| Página: 1 de 1 | | | | | | | |
| FECHA: Octubre 04 de 2022 <p style="text-align: center;">ASPIRANTE</p> Nombre: GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI Cédula: 73.182.071 Cargo: Asesor - Comunicaciones Código: 105 Grado: 1 Ubicación: Dirección General | | | | | | | |
| REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | | | | | | | |
| REQUISITOS DE ESTUDIO | | | EXPERIENCIA | | | | |
| - Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Comunicación Social, Periodismo o Publicidad y afines. - Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Matricula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. | | | Tres (3) años de experiencia profesional relacionada. | | | | |
| ESTUDIOS REALIZADOS | | | | | | | |
| Pregrado: Comunicador Social - Periodista Institución: UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO Fecha: Agosto 11 de 2008 Posgrado: Especialista en Gerencia Pública UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Noviembre 08 de 2019 | | | | | | | |
| EQUIVALENCIA | | | | | | | |
| EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA | | | | APLICA EQUIVALENCIA | | | |
| De acuerdo con el artículo 25,1,1,1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de postgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional". | | | | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| EXPERIENCIA | | | | | | | |
| ENTIDAD | CARGO | FECHA DE CERTIFICACIÓN | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | AÑOS | MESES | DIAS |
| Gobernación de Córdoba | Prestación de Servicios Profesionales | 6/07/2022 | 18/11/2016 | 27/12/2016 | 0 | 1 | 9 |
| Gobernación de Córdoba | Prestación de Servicios Profesionales | 6/07/2022 | 23/03/2017 | 22/09/2017 | 0 | 5 | 30 |
| Gobernación de Córdoba | Prestación de Servicios Profesionales | 6/07/2022 | 26/01/2018 | 5/02/2019 | 1 | 0 | 10 |
| Gobernación de Córdoba | Prestación de Servicios Profesionales | 6/07/2022 | 12/04/2019 | 11/11/2019 | 0 | 6 | 30 |
| Gobernación de Córdoba | Prestación de Servicios Profesionales | 6/07/2022 | 10/03/2020 | 19/12/2020 | 0 | 9 | 9 |
| Gobernación de Córdoba | Prestación de Servicios Profesionales | 6/07/2022 | 12/03/2021 | 13/09/2021 | 0 | 6 | 1 |
| SUBTOTAL TIEMPO LABORADO | | | | | 1 | 27 | 89 |
| TOTAL TIEMPO LABORADO | | | | | 3 | 5 | 29 |
| EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO | | | | | 3 | 0 | 0 |
| MENOS EQUIVALENCIA | | | | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO | | | | | 0 | 5 | 29 |
| CONCLUSIÓN | | | | | | | |
| CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO | | | | | | | |
|  Laura Catalina Martínez López Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano | | |  Nicolás Salamanca Suárez Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano | | | | |